

El ímpetu de las pasiones sobre las cadenas esclavistas: los vínculos amorosos entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada*

Artículo recibido: 26-07-2016 | Artículo modificado: 31-10-2016 | Artículo aceptado: 21-11-2016

Roger Pita Pico

Magíster en Estudios Políticos de la Pontificia Universidad Javeriana, Politólogo con opción en Historia de la Universidad de los Andes (Bogotá), Especialista en Gobierno Municipal, Especialista en Política Social. Miembro de Número de la Academia Colombiana de Historia, Miembro Correspondiente del Instituto de Geografía e Historia del Brasil y Miembro Correspondiente de la Real Academia de la Historia de España. Actualmente se desempeña como director de la Biblioteca Eduardo Santos de la Academia Colombiana de Historia. Entre sus publicaciones recientes se encuentran los artículos “Celos y rivalidades en los amoríos entre amos y negras esclavas en el Nuevo Reino de Granada en el periodo colonial”. *Afro-Hispanic Review* 34, 1 (2015): 87-105; “Amenazas a la fidelidad, seguridad y confianza Real: el servicio de correo interno en el Nuevo Reino de Granada tras las reformas de Pando, 1764-1810”, *Memoria y sociedad* 20, 40 (2016): 223-241; y “De niñas escolares a madres y esposas: restricciones a la educación femenina en Colombia durante la temprana vida republicana, 1820-1828”, *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México* 3, 5 (2017): 22-54. Correo electrónico: rogpita@hotmail.com.

Referencia para citar este artículo: Pita, Roger. “El ímpetu de las pasiones sobre las cadenas esclavistas: los vínculos amorosos entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada”. *Historia y Espacio*, vol. 13, n° 48 (2017): 83-114.

* **Artículo Tipo 2:** de reflexión según clasificación de Colciencias. Resultado de una investigación más amplia titulada: “Las relaciones amorosas entre blancos y negras esclavas en el Nuevo Reino de Granada durante el periodo colonial”. Mencionar si contó con financiación de alguna entidad.

El ímpetu de las pasiones sobre las cadenas esclavistas: los vínculos amorosos entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada

Resumen: Este artículo tiene por objeto analizar las complicaciones que se suscitaron en torno a las relaciones amorosas entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada. Varias facetas de estos romances ponen de relieve su complejidad, pues fue posible observar en unos casos el interés de los amantes en persistir en la unión aun por encima de todos los obstáculos mientras que en otras circunstancias hubo cambios dramáticos en la relación, pasando del idilio a la tensión. Finalmente, se examinará el llamado que las autoridades hicieron a los hombres blancos casados legítimamente para que renunciaran a sus relaciones “ilícitas” y volvieran al seno de sus hogares.

Palabras clave: blancos, amos, esclavas, vida sentimental, Nuevo Reino de Granada, periodo colonial.

The Impulse Of The Passions Over The Slave Chains: The Amorous Links Between Whites And Slaves In The New Kingdom Of Granada

Abstract: This article aims to analyze the complications that arose around love relationships between masters and slave women in the New Kingdom of Granada. Several facets of these romances highlight its complexity it was possible to observe in some cases the interest of lovers persist in the union still above all obstacles while in other circumstances there were dramatic changes in the relationship, from idyll the tension. Finally, we examine the call that the authorities made the whites married legitimately to renounce their “illicit” relations and return to their homes. Keywords: whites, masters, slave women, loving relationships, New Kingdom of Granada, colonial period.

A dinâmica das paixões de cadeias de escravos: amar os links entre brancos e escravos no Novo Reino de Granada

Resumo: Este artigo tem por objetivo analisar as complicações que surgiram em torno de relações de amor entre brancos e escravos no Novo Reino de Granada. Várias facetas desses romances destacar sua complexidade, foi possível observar, em alguns casos os interesses dos amantes persistem na união ainda acima de todos os obstáculos, enquanto em outras circunstâncias houve mudanças dramáticas no relacionamento, de idílio tensão. Por último, examina a chamada que as autoridades fizeram uns legítimamente casados homens brancos a renunciar a suas relações “ilícitas” e retornar ao seio de suas casas.

Palavras-chave: branco, mestres, escravos, a vida amor, Novo Reino de Granada, período colonial.

Roger Pita

El ímpetu de las pasiones sobre las cadenas esclavistas: los vínculos amorosos entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada

85

Introducción

En el territorio del Nuevo Reino de Granada, los negros esclavos fueron ubicados en renglones estratégicos de la economía, tales como la explotación aurífera, la ganadería y la producción de mieles de trapiches. Un buen número de ellos estuvieron vinculados a las labores de servicio doméstico¹. Principalmente se localizaron en la costa caribe y en las provincias de Antioquia, Chocó y Cauca.

Tal como lo revela el censo demográfico elaborado en el año de 1778 durante el gobierno del virrey Manuel Antonio Flórez, este grupo étnico representaba aproximadamente el 8% del total de la población mientras que los mestizos se erigían como el grupo con mayor presencia en estos territorios, con un 46.5%. Los blancos representaban la cuarta parte del total mientras que la comunidad indígena se hallaba notoriamente diezmada².

La sociedad colonial estaba muy lejos de ser igualitaria pues eran muy marcadas las diferencias en razón al color de piel, los títulos de nobleza, el estatus y la condición económica. Bajo este contexto, los blancos representaban el grupo que ostentaba el poder social y económico. Los amos, por lo general, hacían parte de este sector de la sociedad.

Al otro extremo, en el último peldaño de la estructura social, se hallaban ubicados los negros esclavos. En razón a su pigmentación, a su origen afri-

¹ Jaime Jaramillo Uribe, *Ensayos de Historia Social, t.1* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1989), 11.

² Hermes Tovar Pinzón, *Convocatoria al poder del número: censos y estadísticas de la nueva granada(1750-1830)* (Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994), 86-88.

cano y a su condición de subyugación, la comunidad esclava fue objeto de segregación y discriminación pues se les consideraban individuos inferiores en relación con el resto de la sociedad. A ellos se les endilgaban naturalmente una serie de tachas y les estaban vedados muchos privilegios y derechos a los que sí podían acceder los blancos y mestizos.

86

Las relaciones entre los amos y la comunidad esclava estuvieron signadas por el poder de dominación que aquellos ejercieron sobre estos, un poder que se ejercía desde el momento de adquirirlos como “piezas” transables. No obstante, hay que reconocer que fue muy amplio el abanico de posibilidades que se dieron en este tipo de relaciones pues, si bien se registraron signos de represión y castigo, también fue factible hallar relaciones de fraternidad, amistad, compañía, cooperación mutua e incluso lazos afectivos más profundos. Estos vínculos sentimentales afloraron en razón a la cercanía entre estas partes, particularmente con los esclavos dedicados al servicio doméstico y al servicio personal³.

La historiografía sobre la presencia esclava en Colombia se ha concentrado en el estudio del comercio de esclavos, la manumisión y los castigos aplicados a este grupo de la sociedad, muchas veces con alusiones de tipo anecdótico. A decir verdad, muy poco ha sido abordado el tema desde la perspectiva de las relaciones afectivas⁴.

Así entonces este artículo, que se enmarca en la corriente de la historia social y el estudio de los grupos subalternos⁵, tiene por objeto analizar las

³ Jaramillo, *Ensayos de Historia Social*, t.1, 50; Germán Colmenares, *Historia Económica y Social de Colombia: Popayán una sociedad esclavista 1680-1800*, t. II (Bogotá: Tercer Mundo Editores-Uniandes, 5ª edición, 1997), 74.

⁴ Sobre los escasos trabajos realizados, vale mencionar: Jaramillo, *Ensayos de Historia Social*, 40-53; Colmenares, *Historia Económica y Social*, t. II, 49-82; María Cristina Navarrete, “De amores y seducciones. El mestizaje en la Audiencia del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVII”, *Memoria & Sociedad*, 15 (2003): 91-99; Virginia Gutiérrez de Pineda y Roberto Pineda Giraldo, *Miscegenación y cultura en la Colombia colonial 1750-1810*, t. II (Bogotá: Ediciones Uniandes, 1999); Juliana González Fernández, “Seducción, ilegalidad y pasiones: las relaciones afectivas de los esclavos neogranadinos a finales de la Colonia” (Tesis de pregrado en Historia, Pontificia Universidad Javeriana, 2010).

⁵ María Mercedes Tenti, “Los estudios culturales, la historiografía y los sectores subalternos”. *Trabajo y Sociedad*, 18 (2012): 322-327. Tal como afirma el historiador Ranajit Guha, la existencia de grupos subalternos implica también la existencia de grupos dominantes. Para el tema de investigación que nos ocupa, esta corriente historiográfica resulta muy útil por cuanto analiza no solo a los esclavos como grupo subalterno, sino también su relación

complicaciones que se suscitaron en torno a las relaciones amorosas entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada.

Hace parte de un trabajo de investigación más amplio que adelanta el autor y que abarca aquellos expedientes documentales relativos a líos amorosos en los cuales estuvo involucrado un individuo blanco y un integrante de la comunidad esclava, haciendo la salvedad que tanto o más extenso es quizás el abanico de documentación que involucra a negros, mulatos o zambos libres en sus aventuras sentimentales con otras castas, tema que desborda los límites de este estudio.

El rastreo se realizó en los siguientes archivos documentales: el Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico de Antioquia, el Archivo Histórico de Rionegro, el Archivo Central del Cauca, el Archivo Histórico Cipriano Rodríguez Santa María y el Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional, adscrito a la Universidad Industrial de Santander. De todos ellos, sin duda los dos primeros fueron los que arrojaron la mayor cantidad de documentación.

De 83 casos hallados en la investigación, únicamente 5 hacen alusión a los líos amorosos entre un esclavo y su ama. Queda claro que este tipo de unión ilícita fue menos habitual⁶ debido a la mayor represión por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas. Allí el desliz o pecado era considerado más grave por la moral imperante ya que, aparte de la relación de adulterio, se transgredía la jerarquía patriarcal.

Entre tanto, la gran mayoría de expedientes, 72 en total, corresponden a aquellos que involucraban sentimentalmente a un blanco con una esclava, de los cuales se ha escogido una muestra representativa de 19 para abordar las temáticas planteadas en este artículo. Un buen número de estos casos seleccionados tuvieron lugar en la provincia de Antioquia, una de las zonas con acentuada presencia esclava y con elevados índices de mestizaje.

Varias facetas de los romances entre blancos y esclavas ponen de relieve su complejidad pues fue posible observar en unos casos el interés de los amantes en persistir en la unión aun por encima de todos los obstáculos mientras que

con el grupo blanco, el cual hacía parte del sector dominante de la sociedad. Ranajit Guha, "Prefacio a los estudios subalternos", en *Estudios Subalternos: una cartografía a (des)tiempo*, compilado por Raúl Rodríguez Freire (Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 2013): 73-74.

⁶ José Antonio Saco, *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países américo-hispanos*, t. II (La Habana: Cultural S.A., 1938), 50.

en otras circunstancias hubo cambios dramáticos en la relación, pasando del idilio a la tensión. Finalmente, se examinará el llamado que las autoridades hicieron a los amos casados legítimamente para que renunciaran a sus relaciones “ilícitas” y volvieran al seno de sus hogares.

88

La Corona y la Iglesia censuraron la mezcla entre blancos y negros, al igual que habían mostrado seria oposición frente a otras posibilidades de cruces interétnicos. En ese sentido, las leyes españolas habían ya dispuesto desde muy temprano la recomendación de que los negros solo debían comprometerse maritalmente con los de su misma condición⁷.

Es por ello que los amoríos urdidos entre negros y blancos fueron calificados como ilegítimos. Así las cosas y ante las restricciones para llegar a contraer matrimonio, en realidad las que más abundaron fueron las relaciones de hecho, por lo general ocultas, y que a la postre se convertían en fuente generadora de conflictos y rivalidades. Desde luego, como era de esperarse, las autoridades se mostraron también reacias a aceptar las relaciones de concubinato, en el intento por conservar la sagrada estabilidad de la unión familiar legítima del elemento blanco y evitar la amenaza que la mezcla interétnica podía tener en la preservación de la cerrada estructura social de la época.

Particularmente en el siglo XVIII, bajo el influjo del reformismo borbónico se notó un mayor interés de procurar un estricto ordenamiento moral de los vasallos⁸, visto como una fórmula para intervenir cada vez más los espacios de la vida privada y cotidiana. Tanto las autoridades civiles como las autoridades eclesiásticas emprendieron acciones dirigidas a establecer medidas de vigilancia y control social para combatir los amancebamientos y otros delitos sexuales. Esto se vio reflejado en un incremento de la reglamentación con el desafío de remediar el grave problema de la relajación de las costumbres⁹.

En muchas de esas acciones policivas era normal irrumpir abruptamente en las casas. Sobre este asunto, es clave anotar que en la sociedad colonial, así como en otras sociedades preindustriales, el contraste entre lo público y lo privado no era tan claro como se concibe hoy. En realidad, era muy reducido

⁷ Richard Konetzke, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, vol.1 (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958) 100.

⁸ Agustín Guimerá, ed., *El reformismo borbónico: una visión interdisciplinaria* (Madrid: Alianza Editorial, 1996), 37-59.

⁹ Juan Pedro Viqueira Albán, *Relajados o reprimidos* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987), 18.

el margen de privacidad. En aquel mundo de tanta proximidad y vecindad era corriente que la vida íntima de las personas fuera de público conocimiento y más cuando los detalles quedaban expuestos en los expedientes y sumarios. Era también habitual que el chismorreo propagado por las gentes fuera transmitido a las autoridades, a veces con la intención de celo o venganza¹⁰.

Otro de los factores ligados a este tipo de relaciones amorosas de carácter ilícito y a los delitos sexuales fue el escándalo público, el cual sirvió como justificación tanto para los denunciantes como para las autoridades mismas al momento de resaltar la gravedad de las acciones de los acusados, haciéndose énfasis en que sus comportamientos eran contrarios a la moral pública. El escándalo era una invitación a desaprobar y rechazar públicamente ese tipo de conductas que desbordaban los patrones sociales y normativos, y la mejor forma de expandirlo era a través del chisme. De allí procede la preocupación de los afectados, especialmente de las élites sociales, de evitar que sus líos amorosos se hicieran públicos y generaran escándalo, pues eso significaba ver afectado el honor¹¹.

Fruto de las relaciones prohibidas entre amos y esclavas fueron los hijos mulatos, algunos de los cuales aun siendo esclavos alcanzaron a ganarse el sentimiento y la consideración especial de sus padres. En los testimonios presentados en los juicios quedaron al descubierto estos vínculos. Así, por ejemplo, en la ciudad de Popayán, en julio de 1649, ante el alcalde ordinario se presentó el defensor del mulato Agustín, hijo del español Francisco Navarro y la mulata esclava Antonia, solicitando se reconfirmara legítimamente la libertad de aquel joven tras la muerte de su progenitor. Uno de los testimonios incorporados en este proceso deja ver el aprecio que le tenía Navarro a su hijo natural: "(...) le reconoció por su hijo y por tal le tenía, criaba y alimentaba diciendo públicamente que era su hijo y le daba ruana y otras cosas para que se

¹⁰ Julián Vargas Lesmes, *La sociedad de Santa Fe colonial* (Bogotá: CINEP 1990), 346.

¹¹ María Emilia Mejía Espinosa. "La preocupación por el honor en las causas judiciales seguidas por adulterio en la Nueva Granada entre 1760 y 1837" (Tesis de pregrado en Historia, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2011), 39-42. El honor era una condición defendida principalmente por la élite blanca como refrendación de su posición de jerarquía en la sociedad colonial, basada en la pureza racial, los cruces matrimoniales entre pares y los nacimientos legítimos. Véase: Ann Twinam, "Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial", en *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica siglos XVI y XVIII*, coordinado por Asunción Lavrin (México D.F.: Editorial Grijalbo, 1991), 131.

vistiera”¹². El propósito de estas pesquisas era determinar lo que le correspondía en calidad de hijo dentro de los crecidos caudales dejados por Navarro.

90 Algunos pequeños que fueron resultados de esas pasiones intercastales solo venían a revelarse como tales al momento de la muerte de sus amos. Palabras y expresiones con un hondo sentido paternal y afectivo denotaban amores furtivos y el reconocimiento implícito de hijos habidos en esclavas. Todo esto como una táctica para evitar cualquier tipo de escándalo o vituperio aunque, una vez muerto el amo, el reclamo de la herencia por parte de los hijos del subrepticio amor era ventilado públicamente.

En su testamento firmado en 1800, Antonio Muñoz, vecino de Ovejas en la provincia de Popayán, declaró que fue casado con Lorenza de Ponce con quien tuvo cuatro hijos legítimos, pero al mismo tiempo reconoció ser padre de una hija “espuria” llamada Baltasara, fruto del romance sostenido con una de sus esclavas. En la misma cláusula testamentaria en que Muñoz hace esta confesión, a renglón seguido formaliza el otorgamiento de libertad para la pequeña¹³.

El carácter ilegal que enmarcaba esas uniones interétnicas determinó de alguna manera el hecho de que esa descendencia fuera también signada con la mancha del pecado. No fueron pocas las dificultades que debieron soportar estos jóvenes como, por ejemplo, el señalamiento y el rechazo por parte de la mujer legítima del amo comprometido en amores con la esclava.

La persistencia en la relación

En algunos casos, los comprometidos en este tipo de amoríos entre amos y esclavas insistieron en continuar la relación pese a la mirada vigilante de las autoridades y a las trabas interpuestas por la esposa legítima. No extraña entonces que varias de estas relaciones de amancebamiento fuesen de larga duración y a veces complementadas con la aparición de hijos como prueba irrefutable de esas censuradas uniones.

Fugas desesperadas, el afán por convenir citas clandestinas y los reiterados descatos a los mandatos judiciales, fueron algunas de las estrategias de resistencia aplicadas por las parejas de amantes con tal de no perder el contacto amoroso tras el implacable acecho de la justicia. Era, sin duda, una acti-

¹² Archivo Central del Cauca (ACC), F. Colonia, Eclesiástico I-4 Gobierno, sign. 493, f. 1r.

¹³ ACC, F. Colonia, Judicial III, 4 Sucesiones, sign. 10900, f. 4r.

tud desafiante en una sociedad en la cual se mantenían serias reservas sobre la aceptación de estos vínculos sentimentales.

En estas situaciones, para lograr sus propósitos, los amos solían recurrir a su poder económico, pero principalmente a su capacidad de influencia social a nivel local; todo con tal de eludir cualquier escollo que se interpusiera a su deseo de mantenerse cerca de su amada. En cierta manera, esas relaciones de largo aliento dejaban al descubierto las debilidades o falta de decisión de las autoridades en combatir efectivamente esos vínculos amorosos que rompían los esquemas sociales y morales.

Hacia el año de 1612 la Real Audiencia emprendió una campaña para combatir los amancebamientos en la ciudad de Santa Fe. Uno de los sindicados fue el español Juan de Ojeda, involucrado con su esclava Antonia. Desde hacía cinco años se habían iniciado estos amoríos, dejando como resultado tres hijos. La familia vivía unida en la casa de este vecino ubicada en un solar en cercanías al puente de San Victorino. De inmediato, la Real Audiencia ordenó encarcelar al par de amantes. Ojeda desmintió la acusación que se le hizo de haber comprado a la dicha negra para “usar de ella carnalmente”¹⁴.

Otro de los capturados durante esta redada fue el comerciante español Juan Paz, de 52 años de edad, a quien se le abrió un juicio criminal por estar amancebado durante tres lustros con su esclava Inés de 36 años, de cuya relación habían procreado seis vástagos. Según los testimonios, el amo trataba a estos pequeños no como esclavos sino como hijos. Hacía ya varios años que Paz mantenía amores con esta negra y, cuando nació su segundo hijo, decidió negociar con Lope Salgado, el dueño de esta mujer, con el objeto de adquirirla para tenerla cerca.

Por orden expresa de la justicia, ambos fueron puestos en la cárcel y se le dio al amo un plazo de 20 días para vender su esclava, prohibiendo cualquier comunicación entre ellos so pena de una multa de 200 pesos y de dos años de destierro. Sorpresivamente a los pocos días él elevó la siguiente solicitud que muestra a todas luces la existencia de un fuerte vínculo sentimental:

Juan Paz, tratante en esta Corte, digo que yo estoy dispuesto a contraer matrimonio con Inés mi criada como consta esta aprobación que me está dada por el Juez Eclesiástico de que hago amonestación y para conseguir el efecto a V. A. suplico mande que para conseguir el santo

¹⁴ “Criminal contra Juan de Ojeda y Antonia negra por vivir en mal estado” (Santa Fe, 1612), Archivo General de la Nación (AGN), F. Criminales, t. 15, ff. 94r-101r.

sacramento de matrimonio sea suelta de la dicha prisión en que está y se me vuelva el dicho mandamiento¹⁵.

La Real justicia condescendió a este clamor y ordenó excarcelar a la mujer, la cual quedó en depósito en casa del vecino Juan Amarillo.

92

Hacia el siglo XVIII aumentaron las visitas y diligencias de las autoridades para procurar que los vasallos no incurrieran en conductas ajenas a los principios morales y a la institución del matrimonio. Antioquia fue una de las provincias en donde más se acentuó esta persecución contra los amancebados y prueba de ello fue la visita adelantada por el oidor don Antonio Mon y Velarde.

Hacia el año de 1770 Alexandro Velásquez vivía en “mal estado” con su esclava Ana María en una mina en la que trabajaban en jurisdicción de la ciudad de Rionegro. Ambos decidieron un día huir juntos hacia otra mina ubicada no muy lejos de allí, apartándose la negra del lado de su marido esclavo. El hecho fue denunciado por el cura de aquella ciudad, ante lo cual se ordenó que la negra jamás regresara al poder de su señor, debiendo este venderla de inmediato. Mientras esta transacción se concretaba, la negra fue dejada en depósito en la casa del cura de Yolombó don Rafael de Montoya de donde no la podía sacar Velásquez, sino era para entregarla directamente al comprador.

A fin de cuentas, se decidió exonerar a Velásquez de la pena de prisión aunque fue condenado a pagar las costas del proceso con la advertencia de que, si incurría en desacato, sería apresado y asegurado con grillos. Sorpresivamente la negra huyó del depósito y se volvió a “juntar” con su amo, según denunció con preocupación el cura del lugar, con el “pecado” adicional de no haber cumplido con el precepto anual de la confesión y de la comunión. Esta vez, la pareja había buscado refugio en una mina al otro lado del río Negro en jurisdicción de la villa de Marinilla, ante lo cual se emprendieron acciones conjuntas con las autoridades de esa localidad contigua con el fin de capturarlos y someterlos a la justicia¹⁶.

Por orden expresa del visitador Mon y Velarde, la mulata Rita Franco, esclava de don Vicente Tamayo, había sido extraída de su natal pueblo de San Jerónimo y confinada a Copacabana como medida sancionatoria por el pú-

¹⁵ “De oficio de la Real Justicia contra Juan Paz tratante e Inés negra por amancebamiento” (Santa Fe, 1612), AGN, F. Criminales, t. 54, f. 1.009v.

¹⁶ Archivo Histórico Cipriano Rodríguez Santa María (AHCCR), F. Gobierno Municipal, t. 8, ff. 367r-369v.

blico concubinato que mantenía con él. La mulata, de treinta años de edad, estaba casada con otro esclavo de don Vicente.

El gobernador de la provincia don Francisco de Baraya y la Campa ordenó una visita con el fin de constatar si se había quebrantado la orden de destierro. Se le concedió a Tamayo un plazo perentorio de 24 horas para que presentara la esclava so pena de 25 pesos. Al ser requerido este hombre, se comprometió a sacarla de su casa y a remitirla al sitio de Hato Viejo a disposición de su madre. De allí Tamayo la trasladó a la residencia de un pariente suyo en donde permaneció cuatro años, después de lo cual ella decidió nuevamente retornar a la morada de su señor.

Al poco tiempo, la esclava fue arrestada y se le realizó una indagatoria en la cual aceptó estar en “ilícita amistad” con su amo de cuya relación habían resultado cinco hijos. Reconoció además que su propietario era casado con doña María Díaz, quien al parecer ignoraba la existencia de este romance.

El marido de la mulata, entre tanto, se hallaba receloso porque sospechaba que ella le era infiel, ante lo cual quiso separarse, pero paradójicamente fue la misma doña María la que le aconsejó “[...] que viviese en paz con su mujer y no creyese que le hubiese hecho traición”¹⁷.

Esta confesión fue pieza clave para que el 3 de marzo de 1790 el gobernador decidiera implementar medidas más severas en vista de que el destierro a Hato Viejo no se había ejecutado cabalmente. Se determinó entonces optar por un confinamiento más remoto como alternativa tendiente a salvaguardar la estabilidad de los dos matrimonios:

[...] atendiendo al estado y calidad del expresado don Vicente Tamayo y los resultados que acaso ofrecería la continuación de esta actuación, que llegaría sin duda a noticias de su esposa, y aún del marido de la esclava, que se dice estar inocente de estos antecedentes, se contempla por medio más prudente para remediar del todo este mal, y quitar la ocasión que lo motiva, que el regidor don Juan Pablo Rublas, a quien le están hipotecados estos dos esclavos, como ha expresado dicho Tamayo en respuesta que tiene dada, disponga inmediatamente de ellos, vendiéndolos fuera de la jurisdicción de Medellín y de esta ciudad, a no ser que sea en el valle de San Andrés

¹⁷ Archivo Histórico de Antioquia (AHA), G. Negros y Esclavos, t. 16, legajo B88 1810-1830, f.12v.

de Cauca y otra parte remota donde esté segura de no comunicarse con el citado Tamayo¹⁸.

Estas decisiones extremas se adoptaron con el fin de evitar “nuevos escandalosos excesos”. Adicionalmente, Tamayo fue conminado a asumir los gastos de este viaje.

94 Contraviniendo lo que había dictaminado el gobernador, estando de juez don Antonio Tamayo, hijo de don Vicente, orquestó todo con el fin de que la mulata volviera a introducirse en la casa de este amo. El argumento esgrimido por don Vicente era que no estaba dispuesto a perder el valor de su esclava, por lo cual prometió alegar lo que fuese necesario ante la autoridad competente.

Al enterarse de estas novedades, a mediados de junio de 1793 el gobernador impartió instrucciones al referido juez para que dentro de las 24 horas siguientes expulsara a la mulata Rita de la jurisdicción de San Jerónimo, haciéndola conducir a alguno de los sitios que habían sido escogidos como su exilio para luego proceder a su venta. En caso de ser desobedecida esta orden, don Antonio debía pagar una multa de 10 castellanos de oro.

En otro caso, sucedido en 1799 en Santa Fe de Antioquia, se le atribuyó a don Ángel Mancilla “ilícita amistad” con su esclava Victorina con quien había procreado cuatro hijos. El teniente de gobernador había ordenado que esta mujer se separara del lado de su amo.

Las autoridades enviaron una carta a Mancilla “para no enjuiciar tan vergonzosa materia”, pero él se había negado a contestar y se dedicó más bien a intentar vender la esclava, pero ella se resistía a cambiar de propietario. El gobernador le confirió al amo un plazo de ocho días para negociar la esclava¹⁹.

Otro episodio en el que se observó cierta persistencia de los amancebados con miras a mantener viva la relación amorosa tuvo lugar en jurisdicción de la costa caribe. Juan Tomás de Villa, vecino del sitio del cerro de San Antonio a orillas del río Magdalena, a sus 66 años abandonó su mujer y cultivó una relación afectiva con su esclava zamba Pabla de Escorcía, con quien ya llevaba varios meses de concubinato.

El visitador general de la provincia de Santa Marta don Manuel Antonio Rubianes quiso en 1790 “poner remedio a este desorden” y para ello impar-

¹⁸ AHA, G. Negros y Esclavos, t. 16, legajo B88 1810-1830, f. 13r.

¹⁹ AHA, G. Negros y Esclavos, t. 15, legajo B83 1790-1820, ff. 1r-15v.

tió instrucciones al capitán aguerra del Guaimaro don Josef Ángel de Zubiría para que levantara sumaria información de este delito y, si se hallaba suficiente justificación, había autorización para que “[...] se separase la concubina, a distancia, a donde no fuera fácil reincidir en tan escandaloso crimen, y que se hiciese esta diligencia con prudencia, cautela y secreto, en honor del matrimonio”²⁰.

De nada habían valido las “suaves reconvenciones” ni los continuos reproches de las autoridades civiles frente a esta “ilícita amistad”. Ante esto, el capitán aguerra conminó a Villa a vender su esclava en un lugar en donde no fuera fácil restablecer la comunicación con ella y, mientras se concretaba esta transacción comercial, la mujer debía permanecer en depósito para garantizar que estuviera alejada de su “delincuente” amo.

Tras ser llamado a relatar su versión, Villa se excusó con “frívolos pretextos” ante lo cual fue citado nuevamente con la advertencia de que debía no solo entregar la concubina, sino además pagar 16 pesos por los costos invertidos en el chasqui, en el alquiler de la canoa, en los bogas y en el bastimento utilizado en el viaje que se preparó para notificarlo sobre esta diligencia sumaria. El cabo de justicia Juan Alberto Meriño fue comisionado para ir hasta su casa de campo y pudo comprobar que en esa misma morada aún permanecía la concubina.

Pocos días después, el alcalde pedáneo de San Antonio don Manuel Francisco de Bolívar viajó con algunos testigos y cabos para levantar el testimonio de Villa, pero al llegar al sitio de residencia sorprendentemente no se encontró allí a la esclava a lo cual aclaró el amo que había decidido enviarla al sitio de San Estanislao con el propósito de “obviar inquietudes que le fuesen perjudiciales al alma y al público”.

En su confesión, Villa reconoció sus devaneos amorosos con la zamba, aclarando que no la había vendido, pero que en cambio le había ofrecido voluntariamente carta de libertad por cuyo motivo decidió remitirla a aquel paraje ubicado a nueve leguas de distancia. De igual manera, prometió no volverla a molestar para “no ofender a Dios ni dar qué decir al público”

²⁰ “Proceso contra Juan Tomás de Villa por inveterado concubinato con una esclava suya” (Santa Marta, 1791), AGN, F. Negros y Esclavos del Magdalena, t. 4, f. 358r.

Del amor a la tensión

96 Con mucha facilidad, las relaciones amorosas ocultas entre el amo y su esclava pasaban del idilio a la confrontación, particularmente desde el momento mismo en que ella se atrevía a ventilar públicamente los abusos perpetrados por su señor. En algunos de los episodios analizados, todo hace pensar que esto se debía a la actitud del amo de rechazar a su amante cuando ya había saciado sus instintos pasionales y cuando veía que esta relación empezaba a traerle serias complicaciones y recriminaciones.

En estas situaciones, antes que intervinieran las autoridades, eran los propios amos quienes se apresuraban a vender o enviar lejos a sus concubinas o en otros casos optaron por maltratarlas o negarles libertades ya ofrecidas. Otra estrategia utilizada con frecuencia por ellos era desprestigiar y poner en duda la reputación de sus esclavas, acusándolas de liviandad y libertinaje. Esta serie de acciones generaron desconcierto y temor en las amantes, quienes no tuvieron más opción que aferrarse a la protección de las autoridades para hacer valer sus derechos.

En 1774, el gobernador de la provincia de Antioquia don Juan Jerónimo de Enciso recibió la denuncia de la esclava Matea Saucedo quien llevaba siete años sirviéndole a su amo don Joseph Rodríguez Paula. Al principio de la relación, ella recibió buen trato, pero en el transcurso del último año y medio pasó de “comer dulzuras” a recibir “duros palos”.

Los reiterados castigos conllevaron a esta mujer a romper su silencio y confesó que durante tres años mantuvo subrepticamente una relación carnal con su señor, cediendo a sus deseos en aras de la obediencia. Pero, según ella, de un momento a otro la relación terminó en disgustos, razón por la cual recurrió a las autoridades para que compelieran a su amo a que la vendiera y además le entregara dos sayas, un ceñidor y un sombrero que había recibido como regalo a cambio de acceder a sus “pecados” y apetitos sexuales, pues consideraba que le pertenecían legítimamente.

Tan pronto se enteró de este relato, el gobernador mandó citar al cuestionado amo a que rindiera su versión, ordenándose además, en vista de que “estas materias piden pronta separación”, dejar a la esclava en depósito en casa del contador de las Reales Cajas don Manuel Aguirre. El gobernador le recriminó a Rodríguez por sus escarceos amorosos y le criticó el hecho de haberse apartado de su vida maridable con su legítima esposa residente en la villa de Mompós.

Como ninguna de las dos partes implicadas estaba interesada en adelantar formalmente el juicio y, en vista de que el regreso de la esclava al hogar de su amo sería motivo de mayor escándalo por cuanto en la ciudad ya era ampliamente conocido este asunto, se creyó que lo más conveniente era no el destierro de la concubina, sino que se obligase al amo a tener que venderla.

Al conocer esta decisión, Rodríguez se opuso rotundamente porque creía que aún no estaba comprobado el “ilícito comercio” sostenido con la mulata y más por el hecho de que él era de avanzada edad pues a la fecha tenía 74 años. La acusó a ella de haberse fugado varias veces traspasando las tapias de la casa en busca de nuevo amo sin más motivo que el de esquivar la disciplina esclavista. Según su amo, Matea fue llevada “por su antojo o por depravados consejos” y quiso recurrir al amparo de la justicia real intentando desacreditarlo, lo cual iba en contra de la opinión popular que lo tenía como persona de intachable conducta. Criticaba además el estado de relajación de la mulata en su condición de depositada pues salía cuando quería al monte a conseguir leña y “vagaba” por las calles de día y de noche con el peligro de que algún día huyera definitivamente.

Estas circunstancias animaron a Rodríguez a proponer ante la Real Audiencia que lo mejor era enviar la mujer a la cárcel en donde él se comprometía a proveerle la alimentación diaria. De igual manera, reclamó las joyas de oro que le había obsequiado ya que, según él, estaban “expuestas a perderse por la mala conducta en que anda”.

Finalmente, Rodríguez accedió a enviar la mulata a la villa de Medellín para concretar allí su venta y asegurar de esta manera que jamás volviera a la ciudad de Santa Fe de Antioquia, queriendo con ello evitar que se repitieran las “ofensas” sucedidas.

A fin de cuentas, la venta no se formalizó y, en el mes de marzo del año siguiente, Rodríguez decidió deliberadamente extraer a la mulata de su encierro preventivo para enviarla a la villa de Mompós, pero ella se devolvió al percatarse de que la verdadera intención de su amo era alojarla en casa de una hija natural suya, a quien le había dado instrucciones de castigarla fuertemente “por ladrona” y por haberlo desacreditado. Esta joven llegó incluso a amenazar con que se ahorcaría o ahogaría si la obligaban a regresar de nuevo a servir a su amo.

Inconforme Rodríguez con las actuaciones del gobernador de Antioquia, decidió apelar el proceso y pidió que fuera puesto a consideración del virrey Manuel de Guirior, instancia superior ante la cual reiteró que no debía brin-

dársele atención a los testimonios de la esclava por su misma condición de inferioridad social.

98

El gobernador remitió finalmente el expediente a Santa Fe en el mes de junio reiterando cómo algunos hombres de su provincia se aprovechaban de su poder y caudales para irrespetar las leyes. En esta capital el fiscal de la Real Audiencia emitió su concepto en el cual recomendaba ordenar al gobernador a que, previo avalúo, procediera inmediatamente a la venta de la mulata a los compradores que se habían presentado o a cualquier otro que viviera fuera de aquella jurisdicción. De igual modo, se instó a Rodríguez para que en adelante se abstuviera de desobedecer los mandatos de los jueces, obligándosele además a permanecer cerca de su legítima esposa con el fin de evitar que continuara envuelto en escándalos amorosos²¹.

Amoríos entre esclavas y blancos no amos

Es importante precisar que el espectro de posibilidades amorosas iba mucho más allá de aquellas que se entretrejían directamente entre amos y esclavas, situaciones todas que tenían en común la latente reprobación social debido al abismo social y étnico que distanciaba a estas partes.

Aunque debe reconocerse que estos casos no fueron tan censurados por la ley, como cuando el concubinato ocurría entre el amo y su propia esclava, de todos modos fueron objeto de señalamientos por parte de las autoridades, así como de resentimientos y recriminaciones del lado de la esposa e hijos del hombre adúltero.

Los amos, por su parte, solían reaccionar de manera airada no solo ante los extravíos amorosos de su esclava, sino ante la posibilidad de una fuga por parte de ella y las obstinadas intenciones de compra de libertad por parte del amante. Eventualmente, a estos propietarios les asistía también el temor ante el hecho de que el amante intruso pudiese violar la intimidad de su casa en su intento por estar cerca de su amada.

A principios del siglo XVII en la ciudad de Santa Fe, la esclava Isabel mantenía encuentros clandestinos con el “mozo chapetón” Marcos Sotillo de 25 años de edad, oriundo de Soria y de oficio labrador. Según el testimonio de algunas indias y negros de servicio, Sotillo solía aprovechar la oscuridad de

²¹ “Denuncia de la esclava Matea Saucedo” (Santa Fe de Antioquia, 1774), AGN, F. Negros y Esclavos de Bolívar, t. 10, ff. 1.054r-1.072r; AHA, G. Negros y Esclavos, t. 29, legajo B79 1740-1780, ff. 1r-29v.

la noche para entrar furtivamente en la casa del amo de Isabel, don Fernando Domínguez. Bajo toda clase de artimañas llegó incluso a dormir en la habitación de la negra y salía a las horas del amanecer.

La cercanía de esta pareja era muy estrecha pues ella lo recibía a escondidas en la cocina y le preparaba gallina a la hora de la merienda y, en algunas ocasiones, lo consentía lavándole las piernas con agua caliente de manzanilla. Él, entre tanto, la halagaba llevándole conservas y compartiendo con ella largos ratos de intimidad.

99

Marcos le había propuesto que huyeran y se establecieran en algún sitio distante, pero ella se negaba tras reafirmar que no era una negra “cimarrona” y, por lo tanto, su intención no era abandonar a su amo Fernando. Marcos viajó luego al valle de Ubaté y justo por esos días la negra se ausentó de la casa, por lo cual todo hacía pensar que se habían escapado juntos.

Tras ser demandado por el amo, Sotillo desmintió de tajo todas las acusaciones y llegó al extremo de negar que conocía a Isabel. El sindicado fue llevado preso, pero aun así seguía insistiendo en su inocencia. Clamó misericordia ante las autoridades para ser liberado en razón a su estado de pobreza y por no tener ni siquiera quién le llevara un pedazo de pan.

El amo, entre tanto, pidió a la Real Audiencia aplicar a Sotillo las máximas penas por haber inquietado y sonsacado a su esclava. De igual manera, solicitó la inmediata restitución de esta negra o en su defecto el pago de 300 pesos que era su valor comercial²².

Doña María Petronila Flórez Vanegas, viuda avecindada en esa misma capital, denunció en 1776 a Juan Fernando de Villavicencio por una serie de abusos pues se había introducido en su casa con el pretexto de no tener dónde vivir. La mujer accedió a ofrecerle una pieza en la parte baja de su casa, pero días después él fingió tener una orden del virrey Manuel Antonio Flórez para que le fuera otorgada la parte alta de la edificación. No contento con esto, el hombre se “enredó” con una mulata esclava de doña María Petronila, seduciéndola y convenciéndola para que se fuera con él.

Ante estos reiterados abusos, la viuda pidió al virrey el desalojo inmediato de Villavicencio y, aunque no exigió resarcimiento económico alguno, lo que más le preocupaba era que aquel hombre devolviera a la mulata “sin dar ma-

²² “Criminal contra Marcos Sotillo por la ocultación de una negra” (Santa Fe, 1615), AGN, F. Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 9, ff. 417r-r427v.

yores escándalos”. La Real Audiencia le confirió al intruso un plazo de 15 días para que abandonara la casa²³.

Hacia el año de 1790 se siguió una causa contra don Vicente Solórzano, expendedor de aguardiente en la parroquia de Piedecuesta en jurisdicción de la provincia de Girón, por mantener amores escondidos con la mulata María, esclava del alcalde de la Santa Hermandad don Miguel de los Reyes.

100

El propietario se quejó de que Solórzano había logrado seducirla “hasta llegar a atraerla por recado para con ella hacer fuga”²⁴, inquietándola con el incentivo de enviarla a Santa Fe en donde le aseguraría la libertad a ella y al vástago que llevaba en su vientre. Tres testigos dieron fe de la amistad y de la secreta comunicación entablada por los amantes y que incluso la esclava se había atrevido a robar varios objetos de su amo con el propósito de complacer a su cortejador.

Como castigo, el alcalde ordinario de Girón don Francisco de Valenzuela le notificó al procesado que dentro de veinticuatro horas debía salir desterrado de aquella jurisdicción. Al enterarse, Solórzano apeló ante la Real Audiencia esta repentina medida por considerarla contraria a las leyes y atentatoria de su reputación e intereses.

En el caso que se describe a continuación, la pareja censurada resolvió de manera conjunta recurrir a la estrategia del anonimato del amante y progenitor del fruto de esa relación. Todo esto con el propósito de evitar el público señalamiento y las acostumbradas represalias de las autoridades civiles y eclesiásticas.

Lucía Porras acudió en 1790 en la ciudad de Santa Fe ante las autoridades para reclamar la libertad de su pequeña hija María Antonia “cuyo padre no podía denunciar por no defraudar su honor y conducta”. Este hombre le había entregado a la joven negra 25 pesos para que su amo don Joaquín Chacón, corregidor del cabildo de la ciudad, le otorgara carta de libertad a la pequeña mulata.

Tan pronto se enteró el corregidor de esta propuesta, se negó a conceder la libertad “resentido de la fragilidad y mala conducta” de la demandante. En respuesta a esto, uno de los oidores de la Real Audiencia ordenó que los 25 pesos

²³ “Demanda de doña María Petronila Vargas” (Santa Fe, 1776), AGN, F. Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 9, f. 663r.

²⁴ Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional, adscrito a la UIS (CDIHR-UIS, F. Archivo Judicial de Girón, paquete 2, f. 687r.

fueran depositados, dando pleno aval a la pretensión de libertad sin importar quien fuera el padre de la criatura. La niña quedó temporalmente a cargo de la mulata libre Juana Linares mientras que el progenitor debió comprometerse a su sostenimiento²⁵.

A finales del siglo XVIII, quedó al descubierto en la villa de San José de Cúcuta el accionar de un individuo que de manera desafiante se atrevió a mantener simultáneamente relaciones sentimentales con varias esclavas. Al momento de redactar su testamento, el escribano don Alejandro Ortiz Manosalvas había estipulado que después de su deceso la mulata Magdalena de 21 años de edad gozaría de la libertad por los muchos servicios que le había brindado. Al poco tiempo, este amo se aseguró de formalizar carta de libertad para el hijo de esta esclava.

Este pequeño era en realidad hijo de don Tomás Balanzo, mercader oriundo de Cataluña y casado en esta comunidad española, quien había viajado a América en busca de mejor vida, dedicándose a recorrer habitualmente la ruta comercial entre Cartagena y Cúcuta. Tan pronto Ortiz se enteró de estos amoríos, se mostró bastante inconforme y desconcertado.

Hacia el año de 1793 la mulata y su pequeño huyeron de la casa de su amo y se presentaron ante el alcalde ordinario don Nicolás Antonio Rangel, haciéndole ver que el cura don Trinidad Bonilla le tenía guardado 200 pesos que Balanzo le había entregado para comprar la libertad de ella y de su hijo. Al día siguiente, el alcalde informó al amo sobre la pretensión de su mulata y la puso en depósito en casa de doña Andrea Zumalave.

Ortiz se mostró muy desilusionado con la súbita huida de su esclava pues aseguró haberla criado como si fuera su hija, educándola con mucho esmero desde la infancia “en los dogmas católicos y ejercicios de virtud y en los del servicio de la casa”. Apreciaba en sumo grado el apoyo de esta esclava como “lavandera, planchadora y buena cocinera”.

En un tono enfático, negó este amo la propuesta de compra de libertad tras recordar que ya se la tenía ofrecida gratuitamente por vía testamentaria y, si fuere el caso de venderla, creía que su valor real era de 350 pesos. Instó entonces al pretendiente catalán a que mejor repartiera esos 200 pesos entre los pobres para descargar su conciencia “[...] por (los) depravados intentos y

²⁵ “Lucía Porras reclama la libertad de su hija” (Santa Fe, 1790), AGN, F. Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 8, f. 380r.

sensuales apetitos, con grave ofensa de la Majestad Divina y escándalo de la República”.

A los pocos días, Balanzo volvió a insistir sobre la misma propuesta ante lo cual Ortiz procedió a mostrarle el testamento que en su cláusula 47 contemplaba la libertad de la mulata. Ante esta nueva negativa, buscó a su amante en la casa en que estaba depositada y no tuvo recato en continuar “el comercio ilícito de la lascivia y apetito sensual”, hecho por el cual recibió un fuerte reproche por parte del amo.

La mulata regresó finalmente a la casa de su propietario, pero no mucho tiempo después protagonizó otra fuga por las tapias, según se supo, aconsejada por su compañero sentimental. Este comerciante la mantuvo escondida en su morada por unos cuantos días y de allí la remitió a la ciudad de Pamplona con el fin de presionar al amo a que se la vendiese, pero el alcalde de esta localidad restituyó la esclava al seno de su hogar.

Esta no era la única relación que se le atribuía al amancebado pues se denunció que había seducido y embarazado por esa misma época a una esclava de propiedad de Agustín Suárez, mulata a la cual también había enviado a Pamplona con la estrategia de que gestionara ante las autoridades el otorgamiento de nuevo amo con el fin de poderla comprar.

A través de su defensor, Ortiz expuso otros argumentos adicionales por los cuales se negaba a negociar la esclava. El primero de ellos era que ninguno podía obligarlo a deshacerse de ella a no ser por motivos extraordinarios estipulados en la ley y, lo segundo, porque creía que al venderla estaría estimulando la “ilícita” amistad que mantenía con su compañero sentimental.

Pese a estos argumentos, el juez dictaminó que había que avaluar la esclava y a su hijo, pero de inmediato el amo apeló y logró revocar dicha orden. Aun así, Ortiz se mantenía temeroso de que el comerciante catalán lograra su propósito por la gran influencia y amistad que había solidificado con las autoridades de la villa. Por este motivo, solicitó amparo ante la Real Audiencia para que revisara el caso y reafirmara el derecho que le asistía en calidad de propietario.

La Real Audiencia impartió instrucciones al juez de Cúcuta para que enviara el expediente que debía pasar a revisión del defensor de esclavos. Desa-

fortunadamente del fallo final no quedó registro alguno en el expediente que hoy en día reposa en el Archivo General de la Nación²⁶.

El llamado a “hacer vida maridable”

Consuetudinariamente, la ley respaldó la indisolubilidad de la unión marital bendecida por la Iglesia. Sin embargo, la infidelidad, los malos tratos, el abandono y la no cobertura de alimentos, fueron factores que conllevaron a las esposas a buscar la separación ante los tribunales eclesiásticos²⁷.

En los inicios del dominio colonial, muchos españoles casados, al pisar suelo americano, se mostraron relajados y reafirmaron con total desparpajo su presunta soltería olvidándose de sus obligaciones con la esposa e hijos que habían dejado en su tierra natal.

Ante esta problemática, el gobierno monárquico y la Iglesia, en aras de no malograr sus matrimonios, les impusieron a aquellos españoles la disyuntiva de retornar a sus hogares o llevar consigo a sus esposas. El objetivo con este mandato, de clara raigambre católica, era propender por la unidad familiar y evitar de paso la “imprudencia” de mezclarse con indias y negras en desmedro de la pureza de sangre²⁸.

En las décadas siguientes, cuando ya estaba consolidado el proceso de poblamiento español, continuaron los esfuerzos en procura de que los hombres casados, fueran estos españoles o criollos, conservaran su fidelidad conyugal. Al parecer, los casos sobre maridos de relajada vida fueron creciendo a medida que se tornó más compleja la sociedad colonial, lo cual se constituyó en una constante preocupación para las autoridades. En sus estudios para el caso del Nuevo Reino de Granada, el historiador Pablo Rodríguez pudo percibir la tendencia de los hombres adúlteros de involucrarse con una mujer de inferior condición étnica²⁹.

²⁶ “Don Alejandro Ortiz por la libertad de una esclava de su pertenencia” (San José de Cúcuta, 1793), AGN, F. Negros y Esclavos de Santander, t. 4, f. 821r.

²⁷ Gutiérrez de Pineda, *Miscegenación y cultura*, t. II, 318.

²⁸ Mario Germán Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino de Granada* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1960), 148; *Libro de Acuerdos de la Audiencia Real del Nuevo Reino de Granada, 1551-1556*, t. II (Bogotá: Editorial Antena Ltda., 1947), 305.

²⁹ Pablo Rodríguez, *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada* (Santa Fe de Bogotá: Editorial Ariel, 1997), 248.

Aún en 1815, en los estertores del régimen colonial, la Corona seguía dictando instrucciones para que sus gobernadores en América y las autoridades eclesiásticas mostraran mayor atención en castigar los escándalos y delitos públicos ocurridos por cuenta de las voluntarias separaciones maritales y por la vida licenciosa que llevaban algunos cónyuges involucrados en amancebamientos³⁰.

Aun con estos esfuerzos normativos e institucionales, el problema real para las esposas traicionadas era que los pleitos de divorcio resultaban bastante prolongados, llenos de complicaciones y con un alto costo económico. Por ello, solo un reducido grupo de mujeres acomodadas podían acceder a estos trámites judiciales. No obstante, todo indica que, con el paso de los años, el número de peticiones de separación fue en aumento³¹.

Paradójicamente, en muchos de los casos de infidelidad analizados la tendencia en los veredictos proferidos fue declarar anticipadamente cerrado el expediente con el fin de salvaguardar la estabilidad de los matrimonios que podían deteriorarse con el rumor y con el desgaste que implicaba la continuación de un prolongado litigio. Así entonces, mientras que el amancebado recibía serias advertencias de no reincidir en amores vedados, las esclavas amantes eran las que padecían las penas más fuertes pues casi siempre eran sometidas al destierro.

En este tipo de expedientes, son en realidad muy escasas las declaraciones de las esposas traicionadas pues la mayoría de las veces los líos de adulterio se conocían gracias a las delaciones de terceros. Esto hace pensar hipotéticamente que algunas de ellas se abstuvieron de denunciar públicamente los devaneos amorosos de sus cónyuges, temerosas del escándalo y el descrédito público que se acentuaban por el hecho de ser la amancebada una mujer de raza negra y de menor condición social. El temor pudo deberse también a la precaución de evitar posibles represalias de los maridos adúlteros.

En otros escenarios, las mujeres traicionadas seguramente optaron por perdonar a sus maridos infieles, todo con tal de no afectar la estabilidad económica del hogar constituido ante la posibilidad de pasar una larga temporada en prisión o las multas y costas del proceso que debían asumir los implicados. Desde luego, esta situación favorecía el proceso de retorno del esposo

³⁰ AHCRSM, Fondo Manuel María Mosquera, caja 9, carpeta 3, f. 1r.

³¹ Guiomar Dueñas Vargas, *Los hijos del pecado: ilegitimidad y vida familiar en la Santafé de Bogotá colonial* (Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1997), 183.

enamorado. Otro camino que pudieron recorrer los matrimonios en situación de crisis fue la separación informal bajo la voluntad de las partes, una decisión que fue recriminada por las jerarquías eclesíásticas³².

Lo cierto es que, después de hacerse públicas las infidelidades, la unión entre el hombre blanco y su esposa legítima se tornaba bastante deteriorada, siendo muy difícil su recomposición pese a los intentos de la pareja misma y a las acciones emprendidas por las autoridades.

En 1701 en la villa de Honda, el barbero Francisco García fue acusado de tener “comunicación y trato ilícito carnal” con la mulata Juana de Prado, esclava de don Diego de Osorno. El escándalo adquirió mayúsculas proporciones al saberse que Francisco era casado legítimamente con María Tafur quien por ese tiempo se hallaba ausente.

La Real Audiencia impartió instrucciones a las autoridades locales para que adelantaran las pesquisas con miras a comprobar si efectivamente Francisco tenía “repudiada” a su legítima esposa y, de ser así, se adoptaran las medidas pertinentes “para el buen ejemplo de la vindicta pública”. Así entonces, en Honda se recogieron seis testimonios con los cuales quedó comprobada la cercanía y la continuación de este amorío. Francisco había negociado con don Diego de Osorno la compra de dicha mulata y de su pequeña hija en valor de 400 pesos con la condición de que debía suscribirle carta de libertad. Después de esto, llevó a su amante a vivir a su casa donde procrearon otro hijo y estando allí le compró varias prendas de vestir y todo lo necesario para formar con ella un nuevo hogar.

Como primera medida sancionatoria, el 18 de enero de 1701 don Miguel Méndez Cortés, alcalde ordinario de la villa, decidió enviar la mulata a la cárcel del divorcio de la ciudad de Santa Fe, conminándola a servir durante seis años a los niños expósitos y ordenándose además el embargo de los bienes que pudiese tener esta mujer como producto del concubinato. Entre tanto, al sindicado se le confirió un plazo de 30 días con el fin de que trajera a su legítima esposa para “hacer vida maridable con ella” so pena de 200 pesos.

El alcalde ordinario procedió entonces a visitar la casa de Francisco en donde vivía “en mal estado y escándalo público” con la dicha mulata y allí esta mujer fue notificada del mencionado decreto, después de lo cual emprendió la fuga.

³² Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Familia y orden colonial* (México: El Colegio de México 1998), 269.

Convencido del concubinato que había entre Francisco y Juana y, tras la burla que esta mulata había hecho a la justicia con su súbita huida, el alcalde ordinario ordenó el arresto y la confiscación de la totalidad de los bienes del amancebado, en cuyo inventario se incluyeron sus elementos de trabajo como barbero, dos casas de palmicha y algunas prendas y joyas de la mulata fugada.

106

Al ser indagado en la cárcel, Francisco aseguró haber adquirido la mulata a quien después otorgó libertad con el objeto de evitar que siguiera sufriendo dificultades y maltratos de su amo por no acceder a tener relaciones íntimas. Su intención era que ella le trabajara a su servicio para compensarle el valor de la compra. Aceptó que desde hacía seis años no tenía vida maridable con su legítima esposa por haberse ido ella para la villa de Mompós con el pretexto de cobrar algunas deudas, pero jamás regresó sin que tampoco se tuviese información cierta de su paradero.

Las autoridades le cuestionaron a Francisco el hecho de por qué mantenía en su casa a la mulata Juana habiéndole ya otorgado su libertad, a lo cual este hombre respondió que ella cumplía desde hacía cuatro años la importante función de cuidar y acompañar a su hija legítima Isabel que permanecía siempre enferma, además de colaborar en las labores de cocina, lavado de ropa y demás oficios del hogar.

El caso se remitió a la Real Audiencia y fue retomado por el fiscal Antonio Rodríguez Caballero, quien reiteró las acusaciones contra Francisco, pero este hombre calificó de “imaginarias” las declaraciones de los testigos presentados en su contra. Aferrado a su presunta inocencia, pidió se levantasen las penas.

La justicia decidió dejar libre a Francisco bajo fianza con el fin de que pudiese preparar mejor su defensa, pero bajo la estricta condición de que debía adelantar las diligencias respectivas para traer a su esposa con el fin de que “descargara su conciencia”. Francisco tuvo éxito en su búsqueda y María Tafur pudo retornar al seno de su hogar. No obstante, luego de cuatro meses de difícil convivencia, fueron reportados varios enfrentamientos y maltratos hacia ella y su hija Isabel, razón por la cual ambas decidieron salir de la villa ante el peligro que corrían.

Desafiando las medidas judiciales, la mulata Juana regresó a Honda y reanudó sus soterrados encuentros con Francisco. Por este cúmulo de antecedentes, el alcalde ordinario de la villa don Pedro Félix de Velasco dictó el 7 de diciembre de 1703 una nueva sentencia y decidió conminar a Francisco a la pena de destierro y trabajo forzoso durante diez años en Cartagena y al pago

de una multa mientras que a Juana se le reiteró la pena impuesta dos años atrás por el alcalde Méndez Cortés.

A principios de febrero de 1704, inusitadamente Francisco se presentó ante la justicia y al final reconoció que en su calidad de “hombre solo” había tenido durante dos meses un íntimo romance con la mulata aunque aclaró que fue antes de que ella adquiriera su libertad. Por lo tanto, rechazó tajantemente el señalamiento de las autoridades de haber proseguido la “ilícita amistad” cuando ella se fue a vivir a su casa y, como prueba de ello, puso de presente el esfuerzo que le había significado traer de nuevo a su esposa.

El 4 de abril, con base en las nuevas pruebas allegadas, la Real Audiencia revocó las sentencias anteriores decretadas en Honda y decidió conminar a Francisco al pago de 1.000 maravedíes, reiterándole la obligación de rehacer su matrimonio. A la mulata, entre tanto, se le condenó a cuatro años de destierro a veinte leguas en contorno de la villa de Honda y, si llegaba a quebrantar esta orden, le sería doblada la pena.

Sobre estos puntos de la sentencia, el único que fue objetado por el amancebado fue el que lo compelia a hacer vida maridable con su esposa por cuanto adujo que era muy clara la intención de ella de no querer estar junto a él, además de no saber dónde ubicarla. Su temor era que las autoridades de Honda seguramente lo molestarían de nuevo por este asunto y no le permitirían gozar tranquilamente de su vecindad. La Real Audiencia acogió este argumento y se decidió que, si demostraba no haber podido encontrar a su esposa, quedaría en adelante eximido de esta exigencia³³.

En otro caso sucedido en 1780 en el sitio de San Jerónimo en la provincia de Antioquia, las autoridades escucharon informaciones que daban cuenta de que el vecino don Valentín de Areíza, de calidad “blanco español”, y su zamba Teresa estaban en “escandalosa vida [...] ofendiendo las sagradas leyes del matrimonio”, pues él se había apartado de su vida maridable con su legítima esposa doña Magdalena Díaz. Areíza y su amante fueron reconvenidos por el entonces alcalde don Lorenzo Merino y por el vicario superintendente de la provincia don Juan Salvador de Villa Castañeda.

En esta ocasión, la esposa traicionada pidió ante la Real Audiencia y ante las jerarquías eclesiásticas el divorcio y la correspondiente restitución de la dote pues se declaró cansada de la vida disipada de su consorte involucrado

³³ “Criminal contra Francisco García por amistad ilícita contra Juana de Prado, mulata” (Honda, 1701), AGN, F. Criminales, t. 128, f. 665r.

con más de una mujer, además del total abandono económico en que la tenía sumida a ella y a su hija. Doña Magdalena fue dejada en depósito en la iglesia bajo el cuidado de su hermano el cura don Francisco Manuel Díaz y se le conminó a su esposo a no molestarla so pena de excomunión mayor. De igual manera se le obligó a entregar cuatro pesos mensuales para el sostenimiento de esta mujer y de su pequeña hija, y además 50 pesos por adelantado para sufragar las costas del proceso. Adicionalmente, se hizo efectiva la orden de arresto de la zamba con la instrucción de que no intentara ninguna comunicación con su amante. En su declaración, ella reconoció sus amoríos y pidió perdón a Dios por este pecado.

Al cabo de unas semanas, doña Magdalena se aprestó a elevar la respectiva demanda civil contra su marido adúltero por no haber cumplido con el auxilio de alimentación que se le había impuesto, además de acusársele de dilapidar deliberadamente su caudal y continuar amancebado con su zamba.

Pasaron los días y al parecer el alcalde Merino no había hecho comparecer a don Valentín, lo cual fue calificado por las autoridades eclesiásticas como una crasa omisión, ante lo cual fue necesario un nuevo exhorto del vicario con amenaza de excomunión. Finalmente el cuestionado funcionario fue en tres ocasiones distintas hasta la estancia de don Valentín, pero ni él ni su concubina se hallaron allí presentes y, según versiones de los vecinos, andaban en sitios remotos por fuera de los límites de esa jurisdicción.

Hacia 1786, el oidor don Juan Antonio Mon y Velarde en su visita a la provincia se percató de que aún las autoridades locales no habían logrado resolver esta problemática. De inmediato, impartió instrucciones al alcalde pedáneo don Ignacio Acevedo para que “con todo sigilo” levantara las informaciones conducentes a esclarecer los hechos.

Los nuevos testimonios recopilados dieron cuenta de que “era público y notorio” que don Valentín llevaba “ilícita amistad” con la zamba por espacio de seis años y que de ese romance habían resultado tres hijas. Tan pronto aquel hombre sospechaba de la realización de alguna pesquisa judicial o, cada vez que la zamba quedaba embarazada, procedía a ocultarla “tierra adentro” en un paraje arriba del río Cauca.

Al ser indagada Teresa, en un comienzo negó su vínculo amoroso con don Valentín, pero al sentirse asediada por el interrogatorio, terminó reconociéndolo. A su turno, él aseguró que hacía dos años había cesado esa relación, pero lo cierto era que esa afirmación perdía asidero al saberse que la menor de las hijas habidas de ese romance cumplía apenas once meses de edad.

Finalmente, en concepto emitido en la ciudad de Santa Fe de Antioquia el día 2 de mayo de 1786, el síndico procurador general Manuel Ladrón de Guevara censuró el reiterado escándalo provocado por el delito de adulterio de don Valentín y más por el hecho de ser un hombre septuagenario, quedando manifiesta la obstinación con que pretendían vivir juntos burlando las autoridades. En consecuencia, se propuso que la zamba Teresa fuera desterrada de la provincia a costa de su amante mientras que las hijas de esta unión quedarían a cargo de algunas personas que las pudieran criar y educar “[...] enseñándoles la doctrina cristiana de que tal vez habrán carecido y carecieran según la desastrada vida de sus padres de que no son culpados estas miserables inocentes”³⁴, debiendo el progenitor pagar una multa, contribuir con los gastos de la crianza y cubrir las costas del proceso.

Don Valentín clamó misericordia para que le fuera condonado el castigo teniendo en cuenta que había confesado su “fragilidad y flaqueza” en el delito incurrido, reconociendo con ello la ofensa inferida a su legítima mujer. Por ello, prometió no reincidir jamás en estos deslices. El visitador Mon y Velarde condescendió a esta súplica y, en consideración a la avanzada edad del acusado, se decidió condenarlo únicamente al pago de 100 pesos de multa más los gastos procesales. De igual manera, se decretó que la zamba Teresa fuera expatriada para siempre de esa jurisdicción, en razón a lo cual sería enviada a la villa de Marinilla. A don Valentín se le obligó a otorgarle inmediatamente a esta mujer carta de libertad al igual que a sus tres hijas: Bárbara, Teresa y Rosalía. Finalmente, se le amonestó para que viviera decentemente cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades como hombre casado.

El 8 de julio don Valentín respondió con su compromiso de firmar la carta de libertad a su concubina y a las tres pequeñas. No obstante, nuevas imputaciones recayeron al año siguiente sobre don Valentín al atreverse a traer a su amante de su sitio de confinamiento para volver a vivir juntos en el sitio de San Jerónimo.

Por haber reincidido en su “torpe amistad” y haber burlado de nuevo a la justicia, el visitador Mon y Velarde ordenó traer preso a don Valentín hasta Santa Fe de Antioquia. En consideración a su avanzada edad, se le condenó a mantenerse en esta ciudad sin que por ningún motivo pudiera pasar a la otra banda del río Cauca. Con el fin de que este hombre no viera socavado su patrimonio económico tras su ausencia, se llamó a su legítima esposa Magdalena

³⁴ AHA, G. Negros y Esclavos, t. 31, legajo B36 1780-1790, f. 25v.

para que levantara un exacto inventario de esas propiedades y cuidara de ellas con el propósito de evitar cualquier deterioro. Entre estos bienes figuraban: dos cultivos de caña y otro de plátano, dos casas humildes, una casa de trapiche, unas balanzas, un almirez, siete esclavos y, paradójicamente también estaban incluidas las mulatas Bárbara y María Teresa, las dos hijas mayores del censurado amancebamiento. Así entonces, estas pequeñas quedaron bajo el cuidado temporal de su madrastra³⁵.

En otro episodio sucedido en 1798, la señora Leonor Oquendo, vecina de la ciudad de Santa Fe de Antioquia, acudió ante el alcalde ordinario para entablar una querrela contra su marido José Figueroa por haberla este abandonado por andar enamorado de Celedonia, esclava de doña María Enríquez. Uno de los testigos, el vecino José Mena, confesó haber escuchado los lamentos de Leonor por los múltiples trabajos y necesidades que estaba padeciendo a causa del reiterado descuido de su esposo. Al parecer, Figueroa le tenía a su amante una fanega de maíz en donde periódicamente acordaban sus encuentros furtivos.

El hombre fue enviado a prisión y tanto él como la esclava negaron estar envueltos en líos sentimentales. Curiosamente el juez decidió detener el proceso por “precaver las fatales consecuencias” que pudieran repercutir en el matrimonio de Figueroa. A este sindicado se le libró de la cárcel y se le apercibió para que en adelante viviera arregladamente, es decir, que suspendiera cualquier contacto con la mulata y se dedicara más bien a recomponer su relación sentimental con su cónyuge. Por tener que asumir los gastos del proceso, Figueroa se vio precisado a vender once almudes de maíz por valor de 20 tomines³⁶.

En una reyerta ocurrida en 1803 entre los hermanos don Pablo y don Joaquín Díaz al calor de un juego de lotería en el sitio de San Jerónimo en esa misma provincia durante las celebraciones de la virgen de la Candelaria, don Pablo acusó en altas voces y delante de varias personas que se hallaban allí presentes a su hermano por vivir amancebado con su zamba esclava Martina Tamayo.

El antiguo amo de la esclava, don Vicente Tamayo, sabiendo de esta “ilícita” relación le había impedido a don Joaquín la entrada a su casa. Al expresar aquel cortejador su intención de comprarla, Tamayo tomó la decisión de ven-

³⁵ AHA, G. Negros y Esclavos, t. 27, legajo B 36 1780-1790, ff. 2r-27r.

³⁶ AHA, G. Negros y Esclavos, t. 11, legajo B53 1790-1800, ff. 1r-11v.

derla “muy barata” al vecino Lorenzo Arango, después de lo cual don Joaquín hizo todo lo posible para adquirirla y llevarla a su casa. Don Pablo y su madre doña María del Carmen Moreno, percatados de los extravíos amorosos de su ser querido, se habían acercado ante el alcalde a elevar la respectiva demanda. El acusado se presentó ante el juzgado con el fin de aclarar personalmente este incidente y evitar las consecuencias negativas que ese rumor podía tener en la estabilidad de su matrimonio.

La justicia decidió en esta ocasión que la amancebada permaneciera bajo sujeción de doña María del Carmen, pero en realidad esa medida resultó inócua pues se la pasaba la mayor parte del tiempo en casa de don Joaquín. A juzgar por los testimonios, este hombre se esmeraba por atenderla con lo necesario para su manutención y vestuario.

Nueve años hacía que don Joaquín estaba apartado de su legítima mujer, quien se hallaba radicada en la villa de Medellín en donde solía visitarla de vez en cuando. El dictamen del gobernador de la provincia don Víctor de Salcedo y Somodevilla fue muy claro en imponerle al amancebado la obligación de que en un plazo no mayor de ocho días debía organizar todo con el objetivo de volver a vivir con su pareja y, si llegaba a reincidir en su infidelidad amorosa, se le impondrían sin ningún asomo de contemplación las penas estipuladas por la ley debiendo además responder con los gastos del proceso³⁷.

A manera de conclusión

Las relaciones amorosas entre blancos y esclavas fueron muy complejas y, de alguna manera, reflejaron las censuras y señalamientos que la mentalidad de la época tenía acerca de ese tipo de uniones. Si bien algunas de estas aventuras amorosas lograron consolidarse por varios años, de todos modos no dejaron de ser vulnerables y en determinados casos muy fugaces ante la intención del hombre blanco de apartarse cuando veía satisfechos sus instintos pasionales y cuando pensaba que este romance podía resquebrajar su honor y estatus social.

Sin duda, fueron las mujeres esclavas las que debieron afrontar mayores complicaciones en razón a su estatus y a su condición de inferioridad social: promesas incumplidas, maltratos, abusos y castigos. Además de esto fue evidente el estado de indefensión en los juicios pues su condición de pobreza les dificultaba la recaudación de pruebas y la presentación de testigos. En con-

³⁷ AHA, G. *Negros y Esclavos*, t. 13, legajo B61 1800-1810, ff. 1r-12v.

traste, el amante blanco tuvo a su favor una red de contactos y aliados en las autoridades locales, instancias que muchas veces se inclinaron a su favor.

En cuestiones de castigos y sanciones, fueron las esclavas las que llevaron la peor parte pues casi siempre eran conminadas al destierro mientras que a los blancos involucrados se les imponían cárceles y multas que buscaron eludir por todos los medios. A ellos en reiteradas ocasiones se les hacía llamados perentorios para recomponer sus matrimonios con sus esposas legítimas de similar condición étnica, pero en estos intrincados triángulos amorosos estas mujeres contaron con muy escaso margen de maniobra para reivindicar sus derechos, dada la inmensa influencia irradiada por la sociedad patriarcal.

Tal como puede advertirse, en estos devaneos amorosos entre blancos y esclavas fueron muy frecuentes los celos y los enfrentamientos pasionales³⁸, situaciones que fueron objeto de rumores y escándalos, en los que no faltaron los odios, las amenazas y toda suerte de pasiones humanas.

Quedaba entonces en evidencia la persistencia natural de conductas sexuales que se apartaban de los esquemas impuestos por la Iglesia y el Estado colonial español, lo cual abría campo a un variado espectro de relaciones desinhibidas y flexibles³⁹ basadas en la búsqueda de cariño, compañía, apoyo económico u otro tipo de intereses particulares.

Finalmente, resulta realmente rescatable la forma como las esclavas amantes buscaron reivindicar sus derechos, sus sentimientos y sus pasiones aún por encima de innumerables obstáculos, lo cual muestra una faceta novedosa y desafiante de esta comunidad en el marco de una rígida y jerarquizada estructura social.

En la mayoría de los casos aquí referenciados se puede advertir cómo la libertad era una promesa recurrente en los enamorados blancos, pero al mismo tiempo una ilusión para las esclavas amancebadas en el intento por mejorar las condiciones de vida no solo de ellas, sino también de los hijos producto de esos lazos pasionales.

³⁸ Roger Pita Pico, "Celos y rivalidades en los amoríos entre amos y negras esclavas en el Nuevo Reino de Granada en el periodo colonial". *Afro-Hispanic Review* 34, 1 (2015): 87-105.

³⁹ Raquel Rebolledo Rebolledo, "El amancebamiento como falta al sistema incipiente de disciplinamiento social: Talca en la segunda mitad del siglo XVIII". *Atenea* 491, (2005): 101.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

Manuscritas

- Archivo Central del Cauca (ACC). Popayán-Colombia. *Fondo Colonia*.
- Archivo General de la Nación (AGN). Bogotá-Colombia. *Fondos: Criminales, Negros y Esclavos*.
- Archivo Histórico Casa de la Convención de Rionegro (AHCCR). Rionegro-Colombia. *Fondo Gobierno Municipal*.
- Archivo Histórico Cipriano Rodríguez Santa María, Universidad de la Sabana (AHCRSM). Chía-Colombia. *Fondo Manuel María Mosquera*.
- Archivo Histórico de Antioquia (AHA). Medellín-Colombia. *Sección Antioquia, Fondo Colonia, Grupo Negros y Esclavos*.
- Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional, adscrito a la UIS (CDIHR-UIS). Bucaramanga-Colombia. *Fondo Archivo Judicial de Girón*.

113

Impresas

- Konetzke, Richard. *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, vol. I. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958.
- Libro de Acuerdos de la Audiencia Real del Nuevo Reino de Granada, 1551-1556*, t. II. Bogotá: Editorial Antena Ltda., 1947.

Fuentes secundarias

- Colmenares, Germán. *Historia económica y social de Colombia: Popayán una sociedad esclavista 1680-1800*, t. II. Bogotá: Tercer Mundo Editores-Uniandes, 5.ª edición, 1997.
- Dueñas Vargas, Guiomar. *Los hijos del pecado: ilegitimidad y vida familiar en la Santafé de Bogotá colonial*. Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1997.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Familia y orden colonial*. México: El Colegio de México, 1998.
- González Fernández, Juliana. "Seducción, ilegalidad y pasiones: las relaciones afectivas de los esclavos neogranadinos a finales de la Colonia". Tesis de pregrado en Historia, Pontificia Universidad Javeriana, 2010.
- Guimerá, Agustín, editor. *El reformismo borbónico: una visión interdisciplinaria*. Madrid: Alianza Editorial, 1996.
- Guha, Ranajit. "Prefacio a los estudios subalternos". En: *Estudios subalternos: una cartografía a (des)tiempo*, compilado por Raúl Rodríguez Freire. Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 73-74.

- Gutiérrez de Pineda, Virginia y Roberto Pineda Giraldo. *Miscegenación y cultura en la Colombia colonial 1750-1810*, t. II. Bogotá: Ediciones Uniandes, 1999.
- Jaramillo Uribe, Jaime. *Ensayos de Historia Social*, t. I. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1989.
- Mejía Espinosa, María Emilia. "La preocupación por el honor en las causas judiciales seguidas por adulterio en la Nueva Granada entre 1760 y 1837". Tesis de pregrado en Historia, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2011.
- Navarrete, María Cristina. "De amores y seducciones. El mestizaje en la Audiencia del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVII". *Memoria & Sociedad*, 15 (2003): 91-99.
- Pita Pico, Roger. "Celos y rivalidades en los amorios entre amos y negras esclavas en el Nuevo Reino de Granada en el periodo colonial". *Afro-Hispanic Review* 34,1 (2015): 87-105.
- Rebolledo Rebolledo, Raquel. "El amancebamiento como falta al sistema incipiente de disciplinamiento social: Talca en la segunda mitad del siglo XVIII". *Atenea*, 491 (2005): 99-112.
- Rodríguez, Pablo. *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá: Editorial Ariel, 1997.
- Romero, Mario Germán. *Fray Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1960.
- Saco, José Antonio. *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países américo-hispanos, t. II*. La Habana: Cultural S.A., 1938.
- Tenti, María Mercedes. "Los estudios culturales, la historiografía y los sectores subalternos". *Trabajo y Sociedad*, 18 (2012): 317-329.
- Tovar Pinzón, Hermes. *Convocatoria al poder del número: censos y estadísticas de la nueva granada(1750-1830)*. Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994.
- Twinam, Ann. "Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial". En *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica siglos XVI y XVIII*, coordinado por Asunción Lavrin, 127-160. México D.F.: Editorial Grijalbo, 1991.
- Vargas Lesmes, Julián. *La sociedad de Santa Fe colonial*. Bogotá: CINEP, 1990.
- Viqueira Albán, Juan Pedro. *Relajados o reprimidos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987.